

ESTUDIO PREVIO

OBSERVACIONES: El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural ni en su contenido. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.

FECHA:	27/01/2026
CIUDAD:	Pereira
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Desarrollo Metropolitano

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Describa de manera específica la carencia que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del bien, obra o servicio)

El Área Metropolitana Centro Occidente-AMCO, conformada por los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia mediante ordenanza 001 del 15 de diciembre de 1981 y ordenanza 014 del 26 de marzo de 1991, Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) 2021-2032: *hacia la armonización Regional Sostenible 2021-2032*, en el que se hace la apropiación del concepto de Hecho Metropolitano definido de acuerdo a la Ley 1625 de 2013 como: “aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana” (art.10).

Por su parte la Ley Orgánica 1454 (Ordenamiento Territorial, 2011) – LOOT, establece los principios rectores del ordenamiento territorial en el país, definiendo el marco institucional e instrumentos para el desarrollo de los territorios; y las competencias en materia en dicho ordenamiento entre la Nación, las entidades territoriales y las Áreas Metropolitanas y entendiendo la importancia que el ordenamiento territorial supone en cuanto al fortalecimiento de las capacidades regionales para la toma de decisiones más pertinentes y contextualizadas a su realidad y de acuerdo la diversidad del país.

En consecuencia, en su artículo 3, principio cinco “REGIONALIZACIÓN”, se promueve el establecimiento de regiones a partir de relaciones comunes de tipo ambiental, social, cultural, económicas, geográficas, entre otros, dando paso a regiones cada vez más fortalecidas con visión de desarrollo sostenible con mirada de complementariedad.

Entendiendo que dicha integración se logra reconociendo las dinámicas e interrelaciones entre los municipios, definidas como la correspondencia que mantienen entre si los fenómenos, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que los afecten o impacten, de acuerdo a lo establecido en la ley 1625 de 2013, en su artículo 10 como hechos metropolitanos.

Por diversos factores, el fenómeno metropolitano en el AMCO es incompleto, en relación con la integración de municipios aledaños. No obstante, el PIDM habla sobre la necesidad de armonizar la interacción, así sea de manera indirecta pero efectiva, con aquellos otros municipios que “de hecho” hacen parte de la realidad de los tres integrados, el AMCO se reconoce en el contexto regional y, en consecuencia, se establecen lineamientos metropolitanos en su PIDM, dirigidos a reconocer, establecer y dar forma a las relaciones e interinfluencias regionales:

- Articular al Área Metropolitana a la región.
- El modelo territorial tiende a propiciar, entre otros, una mayor competitividad para la región metropolitana.
- Se establece que la planeación y el ordenamiento territorial de la región metropolitana estará orientada hacia la interrelación del Área Metropolitana con los territorios vecinos, (lo que permite analizar situaciones al interior de los límites de la misma en conjunto con los municipios aledaños, con el fin de tener una región integrada y auto sostenible.
- Reconoce los modelos de sistemas urbano regional y las relaciones y vínculos funcionales existentes entre ellos.
- La necesidad de concertar y gestar proyectos de interés común a los municipios del AMCO, la Región Metropolitana y los territorios vecinos.
- La necesidad de articular las políticas y la gestión de todos los actores agentes que intervienen en el manejo del medio ambiente y en el aprovechamiento de los recursos naturales de la Región metropolitana, reconociendo la existencia de interrelaciones de ésta con los ecosistemas de su entorno inmediato.
- La necesidad de establecer mecanismos de integración regional que generen la sinergia necesaria entre las instituciones públicas y entidades privadas, en los diferentes temas del desarrollo del territorio.

Adicionalmente, en el PIDM en el componente estratégico 5.4 TERRITORIO, 5.4.1 Propósito Metropolitano, Promover la ocupación sostenible del territorio a través del acceso a servicios ecosistémicos y la planificación de los sistemas estructurantes para el AMCO y su Región de Interinfluencia. 5.4.1.1 Estrategias Territoriales. Establecer los criterios de planificación, ordenamiento y gestión territorial en sectores urbanos, rurales y de expansión que garanticen la adecuada distribución de los sistemas 30 y la prestación de servicios públicos a todos los habitantes del AMCO y su Región de Interinfluencia. Impulsar procesos de planificación y ordenamiento que trasciendan las fronteras político-administrativas para lograr un desarrollo armónico con las regiones vecinas, generando sinergias entre los actores públicos, privados, académicos y sociales. Armonizar y concertar con los municipios del AMCO y su Región de Interinfluencia los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT, EOT), Planes de Desarrollo y otros instrumentos de planificación con el PIDM dado el carácter vinculante del mismo. Posicionar el Catastro Multipropósito como herramienta transversal a los procesos de planificación, ordenamiento y el desarrollo de centralidades y nodos metropolitanos. 5.5 HABITAT, 5.5.1 Propósito Metropolitano, Promover el aumento urbanístico de las áreas dotacionales destinadas a vivienda, espacio público efectivo y equipamientos colectivos en centros poblados y suelos urbanos del AMCO y su Región de Interinfluencia. 5.5.2 El desarrollo de Hábitat dentro de un territorio ordenado, armónico y estructurado, puede potenciar la construcción de estándares de bienestar social y calidad de vida como sistema socioecológico y económico para el desarrollo humano, siendo necesarios nuevos patrones de urbanismo que garanticen la ocupación eficiente y sostenible del territorio a través de la vivienda y los demás sistemas estructurantes que lo complementan como el espacio público y los equipamientos colectivos, capaces de otorgar a los habitantes espacios que reúnan condiciones que les permitan desarrollarse integralmente, articulados con un buen sistema de movilidad y servicios públicos. Apoyar la gestión integral de residuos sólidos en el AMCO y su Región de Interinfluencia, a partir del fortalecimiento de apuestas económicas para la recuperación, reutilización y reciclaje; así como el incentivo al consumo responsable reduciendo la tasa de disposición final per cápita de residuos sólidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar personal idóneo profesional profesional en áreas del conocimiento tales como: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y/o afines, con conocimientos urbanismo, territorio y habitat, con el fin de fortalecer el componente ambiental de los municipios que conforman el AMCO; además de revisar y analizar los instrumentos de planificación territorial de los municipios del Área Metropolitana del Centro Occidente, en coherencia con los hechos metropolitanos del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM), la elaboración de insumos técnicos y lineamientos urbanísticos orientados al fortalecimiento de la gestión territorial y la articulación de proyectos estratégicos de escala metropolitana.

Por ello la Subdirección de Desarrollo Metropolitano y el personal profesional contratado, deberán acompañar desde su disciplina y especialidad la orientación establecida en los instrumentos contenidos y plasmados en los documentos técnicos, financieros y jurídicos del PIDM, de tal manera, que la necesidad a que hace referencia en el presente estudio, está relacionada con el proyecto denominado *Fortalecimiento a proyectos de Desarrollo Metropolitano en los Municipios que pertenecen al AMCO*, perteneciente a la línea estratégica político institucional, con presupuesto para la actual vigencia y enmarcado en cumplimiento de los hechos metropolitanos del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano PIDM, y Plan de Acción de la vigencia 2026.

1.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: (Identificar las posibles soluciones que el mercado me ofrece para satisfacer la necesidad y explicar cuál de ellas es la más favorable a la entidad)

Que, para realizar las acciones requeridas para el logro de los fines y objetivos expuestos, la Entidad podría:

- Desarrollar el proceso a través de la capacidad técnica representada en su planta de personal o hacerlo a través de la contratación de servicios profesionales.

Que al respecto, debido a la escasez de personal en la planta de servidores públicos del AMCO, y dado el cúmulo de funciones de la Subdirección de Desarrollo Metropolitano y subprocesos de gestión territorial, social y económico, no es físicamente posible dar cumplimiento efectivo a la totalidad de las funciones y tareas asignadas; por consiguiente, es necesario acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales especializados a la entidad de que trata el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para satisfacer las necesidades detectadas.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objetivo: (Que se busca con la contratación que se quiere realizar, a que finalidad del proyecto apunta)

Dar cumplimiento al PIDM - "Hacia la Armonización Regional Sostenible 2021 - 2032", a través del desarrollo armónico y sustentable de los municipios que la conforman, con su participación en la planificación y gestión de proyectos, armonizando y concertando los instrumentos de planificación y los procesos de integración regional, desde todos los campos, en

especial en Económico – Desarrollo Económico Metropolitano – Regional.

2.2 Objeto del contrato: (Describa en forma clara, detallada y precisa los bienes o servicios que requiere el AMCO. Utilice verbos en infinitivo, tales como prestar, realizar, apoyar, suministrar, etc.)

Prestar servicios profesionales de arquitectura, para el soporte técnico en la revisión de instrumentos de planificación territorial y el seguimiento a los proyectos estratégicos del PIDM, mediante la consolidación y estructuración de información urbanística, que facilite la gestión territorial del Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO.

2.3. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar / Alcances del contrato: (Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar)

1. Revisar el componente de desarrollo territorial de los instrumentos de planificación de los municipios que integran el AMCO, con base en los lineamientos del PIDM y los hechos metropolitanos, con el fin de verificar su articulación y consistencia con la planificación de escala metropolitana.
2. Elaborar insumos técnicos y lineamientos urbanísticos de referencia, en el marco de los procesos de revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT.
3. Asistir técnicamente en las diferentes convocatorias relacionadas con los instrumentos de planificación, y revisar el componente de desarrollo territorial de los instrumentos de planificación de los municipios que integran el AMCO, con base en los hechos metropolitanos, con el fin de elaborar insumos técnicos y conceptos urbanísticos.
4. Diseñar e implementar un plan de trabajo alineado con los hechos metropolitanos del PIDM, que permita fortalecer la gestión territorial del AMCO, dicho plan deberá contemplar estrategias de articulación interinstitucional, iniciativas de desarrollo sostenible y acciones específicas, para la consolidación de proyectos estratégicos en el territorio.
5. Realizar el acompañamiento técnico a la revisión, verificación y seguimiento a la implementación del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial – PEMOT del Área Metropolitana del Centro Occidente, mediante el análisis de los instrumentos de planificación territorial municipales y metropolitanos, la identificación de ajustes y acciones prioritarias, y la elaboración de insumos técnicos y lineamientos urbanísticos que sirvan como soporte para su adecuada aplicación en el territorio metropolitano.
6. Brindar asistencia técnica profesional, en los comités de integración territorial, consejos metropolitanos de planeación y demás comités y reuniones convocadas en consideración a la necesidad institucional y en virtud de las funciones y competencias de la Subdirección de desarrollo metropolitano.
7. Realizar la gestión integral de los documentos físicos y digitales que se generen como resultado de la ejecución del contrato, así como de aquellos producidos o administrados por la Subdirección, gestor de proyectos territoriales, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes, las directrices del Archivo General de la Nación y la normativa interna del AMCO, garantizando su adecuada clasificación, organización, foliación, rotulación, transferencia y entrega, con el fin de preservar la memoria institucional y asegurar la disponibilidad, integridad y trazabilidad de la información.

2.4 Condiciones del Contrato a Celebrar

2.4.1 Clase: (marque con una x)

Arrendamiento		Obra	
Compra-venta		Suministro	
Prestación de servicios profesionales	x	Prestación de servicios	
Consultoría		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Comodato		Intermediación de Seguros	
Otro ¿Cuál?			
Observaciones			

2.5 Valor: (en letras y números)

Veintiséis millones doscientos cincuenta mil m/cte. (\$26.250.000).	
2.6 Plazo de ejecución: Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado. (En letras y números).	
Cinco (05) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2026	
2.7 Lugar De Ejecución:	
Área Metropolitana Centro Occidente	
2.8 Forma de pago:	
Se pagará mediante actas parciales mensuales vencidas o proporcionales por fracción de mes en la que se preste el servicio, previa autorización del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo periodo, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo periodo, de acuerdo con las normas que regulan la materia.	
2.9 Rubro presupuestal:	
2.9.1 Rubro presupuestal (número y denominación):	2.3.2.02.02.008.01 "Proyectos de Desarrollo Metropolitano"
2.9.2 Concepto:	La Entidad podrá ejecutar actividades para la realización de: Procesos de planificación, estudios, fortalecimiento técnico, socialización y concertación, divulgación, transporte, logística y otros complementarios, conducentes al ordenamiento integralmente sostenible del territorio metropolitano en los niveles regional, metropolitano y municipal; planes, programas y proyectos producto de los procesos anteriores; y recuperación, protección y aprovechamiento sostenible de los componentes de los sistemas hídricos, orográficos, etc. en el Área Metropolitana.
2.9.3 Fuente de financiación: (Recursos del AMCO , ETC)	Recursos Propios
2.10 Proyecto De Inversión: (Sólo rubros de inversión)	
2.10.1 Código de BPIN	1404841
2.10.2 Nombre del Proyecto	Fortalecimiento a proyectos de Desarrollo Metropolitano en los municipios que pertenecen al AMCO.
	4599019. Concertar los instrumentos de planeación y planificación con el PIDM, incluyen planes de desarrollo e instrumentos de Ordenamiento Territorial para garantizar una gestión coherente y sostenible del desarrollo metropolitano. (\$ 26.250.000).
2.11 Registro en el Plan de Compras	
Nro./Código	Ítem -14 Código: 80111617
2.12 Requisitos o Condiciones del Proponente/Oferente (Perfil):	
2.12.1 Estudios: (Registre el área de formación académica de personas naturales)	
Profesional en áreas del conocimiento : Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y con estudios de posgrados de nivel de especialización En gerencia de proyectos, alta gerencia y/o afines (Los cuales acreditará con diploma, acta de grado y tarjeta profesional vigente se aplica).	
2.12.2 Experiencia:	

Para PERSONAS NATURALES indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

- ✓ Experiencia laboral: La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia profesional: La adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- ✓ Experiencia específica: La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Natural	Dos (02) años de experiencia profesional

Para PERSONAS JURÍDICAS indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Jurídica	N/A

2.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Utilice verbos en infinitivo)

2.13.1 DE LA ENTIDAD:

Entregar la información soporte relacionada con el objeto y alcance contractual.

Realizar el pago según las condiciones establecidas.

Asignar la supervisión del contrato. El supervisor según la Ley 1474 de 2011, debe realizar control y seguimiento al contrato, en especial al pago oportuno de la seguridad social por parte del contratista.

Coordinar los lineamientos generales bajo los cuales debe desarrollarse el objeto y alcances del contrato

Suministrar diligente y oportunamente la información y documentación requerida por el contratista para darle cumplimiento al objeto del contrato

2.13.2 DEL CONTRATISTA

1. Informar oportunamente al AMCO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
2. Informar al AMCO o poner en conocimiento de autoridad competente, la presunta comisión de conductas punibles o faltas disciplinarias, cometidas por servidor público o contratista, vinculado a la entidad, de la cual pueda tener conocimiento.
3. Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.
4. Certificar la afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL), en todo momento durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las reuniones programadas por la Entidad relacionadas con el objeto contractual. 6. Desarrollar las

actividades atendiendo el sistema de gestión de calidad del AMCO.

7. El contratista debe cumplir con todas las exigencias y medidas determinadas en el Decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017 en su numeral 2.10.1 (SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).

8. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.

9. Publicar mensualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.

10. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II para el inicio del contrato y durante el plazo de ejecución contractual, si presenta modificaciones a la información inicialmente registrada.

11. Aportar el equipo de cómputo requerido para el desarrollo de las actividades del contrato. En este sentido, el contratista implementará todas las acciones y medidas que garanticen la conservación y buen funcionamiento del equipo; la pérdida total (daño, pérdida o robo) o parcial del equipo es responsabilidad del contratista, y este exime al AMCO de cualquier responsabilidad.

12. Hacer Backup de la información y presentar los documentos que tengan relación con el desarrollo del objeto y alcances del contrato, en medio magnético o disponerlos en los medios tecnológicos de que disponga la entidad.

13. Recibir del Grupo de Gestión Administrativa–Oficina de Recursos físicos, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, sus reformas y decretos reglamentarios.

15. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años más.

16. El contratista deberá entregar la información de la ejecución del contrato debidamente foliada y organizada según las normas establecidas en la ley general de archivo y la tabla de retención documental anexando copia del mismo en medio magnético en el caso que sean necesarios a la oficina jurídica.

17. Realizar proceso de inducción y reinducción publicado en la página web de la entidad y presentar el certificado de aprobación para la presentación de la cuenta inicial de cobro.

18. Abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra u opera, en ejercicio de las actividades que desarrolla para AMCO, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

19. Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información, que en desarrollo de sus actividades conozca, administre u opere, en una forma diferente a la autorizada u ordenada por AMCO. 20. Observar las indicaciones que se den a todas aquellas personas que tengan acceso a la información sobre la forma de operar, utilizar, manejar las medidas de seguridad y demás para que la información subsista bien manejada y protegida.

21. El uso de la información, no otorga derecho ni constituye licencia al contratista para utilizar la información sin observar los principios de la ética, ni otorgando, favoreciendo o beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el contratista acepta y manifiesta expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa irregular utilización de la información.

22. La información operada o administrada por el contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial y los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad intelectual del AMCO. Por el presente contrato el contratista cede a la entidad los derechos patrimoniales que pueda tener sobre los

mismos.

23. Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y productos finales administrados, generados y/o transformados.

24. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoria y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.

25. Cuando la información administrada por el contratista requiera ser entregada a otro funcionario o entidad, deberá solicitar autorización escrita al supervisor AMCO.

26. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de actividades. Para tal efecto todo contratista debe mantener organizados dichos documentos de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en AMCO.

27. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del plan anticorrupción y de atención al ciudadano adoptado por AMCO.

28. Culminar todos los trámites que le hayan sido asignados y actualizarlos en los sistemas de información establecidos por el AMCO para garantizar su cierre oportuno y adecuado. 29. Entregar en medio magnético al finalizar el contrato copia de la resolución de los trámites atendido, soporte de la ejecución del mismo para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique. La información que se genere en desarrollo de los contratos será propiedad intelectual de AMCO.

2.14 POBLACION OBJETO

Habitantes del Área Metropolitana

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

Modalidad o forma de selección		Normatividad aplicable	Señale con una X
LICITACION PUBLICA Mayor a 280 SMMLV	Licitación Ordinaria	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Subasta Inversa	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes por compra por catalogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.7 y Sgtes.	
	Subasta Inversa	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.2 y Sgtes.	
	Bolsas De Productos	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.11 y Sgtes.	

SELECCIÓN ABREVIADA	Menor Cuantía (Entre 28 Y 280 Smmlv)	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.20	
	Prestación De Servicios De Salud	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.21	
	Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.22	
CONCURSO MERITOS	Procedencia del Concurso y procedimiento	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.1 y Sgte.	
	Precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.3	
	Aviso de convocatoria para la precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.4	
	Informe de precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.5	
	Audiencia de precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.6	
	Efectos de la precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.7	
CONTRATACIÓN DIRECTA	Urgencia Manifiesta	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.3	
	Contratación Empréstitos	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.4	
	Contratación para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.7	
	Inexistencia De Pluralidad De Oferentes	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.8	

	Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9	x
	Adquisición de bienes inmuebles	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.10	
	Arrendamiento de bienes inmuebles	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.11	
MINIMA CUANTIA 10% DE LA MENOR CUANTIA (Incluye adquisición en grandes superficies)	Bienes	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Servicios	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Obras	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Consultorías	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. METODOLOGIA DE ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	Señale con una (X)
Solicitud de cotizaciones a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios	
Otras entidades que hayan comprado el mismo bien	
Se acudió a estudios de instituciones que provean información de precios	
Histórico de precios en el AMCO	
Resolución de tabla de perfiles y Honorarios	x
Gastos asociados a la ejecución del contrato	
Otros (cuales) Idoneidad y Experiencia	

4.2 ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACION DEL MERCADO EXPLICADO)

Se determinó como presupuesto oficial para el presente contrato, la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$26.250.000) tomando para efecto meses de 30 días y como base unos honorarios mensuales de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE., (\$5.250.000) TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS: Resolución N° 01 del 05 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS HONORARIOS PARA CONTRATISTAS DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE EN LA VIGENCIA 2026 Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 01 DEL 08 DE ENERO DE 2025. Artículo segundo (02) Honorarios Generales.

5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE SELECCIÓN: (Justifique los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, así:)

Modalidad o forma de selección	Oferta más favorable	Señale con una X
Licitación pública	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Menor cuantía	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	La que dé el menor precio a la entidad.	
Selección de mínima cuantía	La entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con la condición establecida en la invitación a participar.	
Concurso de méritos	La que presente mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones	
Contratación Directa-	NO APLICA PARA CONTRATACION DIRECTA	x

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deben relacionarse los riesgos previsibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Estimación del riesgo: La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, por lo que frente a la contratación que adelanta la AMCO, se establece su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato.

Asignación de riesgos: El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

El grado de ocurrencia y el grado de impacto, pueden ser alto, medio o bajo y la asignación debe hacerse al contratista o al AMCO.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsibles, para la presente contratación, es: (Diligencie el siguiente cuadro)

DENOMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	DESCRIPCION	GRADO DE OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO)	GRADO DE IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO)	ASIGNACION (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA ENTIDAD) Y
ECONOMICOS	Incumplimiento en el pago de seguridad social del contratista	BAJO	MEDIO	Contratista
LEGAL	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para ejecutar el	MEDIO	MEDIO	Contratista

	contrato				
OPERACIONALES	Ejecutar acciones personales que atenten contra el factor humano y contra los elementos utilizados temporalmente para la prestación del servicio.	BAJO	ALTO	Contratista	
OPERACIONAL ECONÓMICO	No dar cumplimiento a la ejecución del contrato o que el servicio prestado no corresponda o no se cumpla conforme a las contempladas en el contrato.	MEDIO	ALTO	Contratista	
DE LA NATURALEZA	Los relacionados con eventos como temblores terremotos, etc.	MEDIO	MEDIO	Contratista - Entidad	
6.2 Si considera que no existen riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:					
NA.					
7. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y Siguientes).					



AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	(señale con equis)
Seriedad De La Oferta	Por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Cumplimiento, que cubra a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%.	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta la amortización del contrato.	
Pago Anticipado	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	
Pago De Salarios, Indemnizaciones Y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, (cuando el contrato sea inferior o igual a 1.500 S.MMLV)	Término de duración del contrato	
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.	
Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (La vigencia adicional de acuerdo a cada posible riesgo)	
En Virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4, por corresponder la presente contratación a una de las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo (Contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad), no es obligatoria la exigencia de la garantía, previa justificación en el presente estudio previo.			X

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI _____ NO x INDICAR CUAL _____

9. ANEXOS: (Soportes cotizaciones, correos electrónicos, etc...).

N.A.	
10. SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL:	
INTERVENTORIA EXTERNA	
SUPERVISION INTERNA	X
11. FIRMAS:	
Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente MAURICIO ALEJANDRO TABARES CASTRILLON Subdirector de Desarrollo Metropolitano Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente	Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente
JORGE IVÁN GARCÍA MORENO P.E Gestor Territorial	JUAN CARLOS FLÓREZ OSORIO
VIABILIDAD TECNICA	VIABILIDAD JURIDICA